



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-22-007572



Turbaco, febrero 22 de 2022

RESOLUCION N°23

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Vehículo Automotor del automotor de placa No. BED90C"

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de febrero de 2022, la señora **CATERYN SANCHEZ VILLAREAL**, identificada con la C.C. No. **1050956719**, actuando en su calidad de PROPIETARIA del automotor de placas **BED90C**, solicitó la caducidad de competencia administrativa de la determinación de la deuda tributaria del Impuesto Sobre Vehículos Automotores, vigencias fiscales **2017 Y ANTERIORES**.

Que la obligación tributaria resulta de la aplicación de la tarifa a la base gravable del Impuesto, en los términos definidos por la Ley 488 de 1998 y las normas que la modifican, lo cual está a cargo del sujeto pasivo, y debe ser determinada por el contribuyente en una declaración privada, o por la Administración Tributaria, mediante una liquidación oficial.

Que esta etapa de determinación de la obligación tributaria está regida por las reglas y términos establecidos en los Capítulos I y II del Título III "*Determinación del impuesto e imposición de sanciones*" del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con lo dispuesto en el Título IV del Libro V del Estatuto Tributario Nacional "*Determinación del impuesto e imposición de sanciones*". De manera que la no realización de las actuaciones administrativas que comprende el procedimiento de aforo dentro del término legal, origina la pérdida de la competencia administrativa para la determinación de la deuda tributaria.

Que de conformidad con lo certificado por la Profesional de la Oficina de Fiscalización que hace parte de la División de Ingresos de la Gobernación de Bolívar, a la fecha no se le ha determinado oficialmente la deuda tributaria del Impuesto Sobre Vehículo Automotor e iniciado proceso de cobro por las vigencias 2017 a 2020 pues la Administración se encuentra dentro del plazo legal para hacerlo, el cual, para la vigencia 2017 que es la más próxima a vencer, concluye en el mes de junio de 2022.

Que como consecuencia de lo anterior, se concluye que NO se configuró el fenómeno de la caducidad de la competencia administrativa para la determinación de la deuda



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



tributaria por concepto de Impuesto Sobre Vehículos Automotores de la vigencia fiscal **2017** respecto del vehículo automotor de placa **BED90C**.

Que consultada la base de datos de la División de Impuestos Departamentales se pudo establecer que para perseguir el pago de las obligaciones correspondiente a las vigencias 2011 a 2016 del Impuesto sobre Vehículo Automotor de la placa **BED90C**, en consecuencia es esta dependencia la encargada de pronunciarse respecto de su solicitud sobre estos años.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Negar al peticionario su solicitud de caducidad de la competencia administrativa para la determinación oficial de obligación tributaria por concepto del Impuesto Sobre Vehículos Automotores de la vigencia fiscal **2017** del automotor de placa **BED90C**, con fundamento en los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente de la presente Resolución al sujeto pasivo del Impuesto, conforme al Artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto procede el recurso de reconsideración, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, conforme a lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado el, viernes, 22 de febrero de 2022

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ANTONIO PION BOTERO
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESO

Proyectó: Vanessa Laverde – Asesora Jurídica *V/L*
Revisó: Diana Barbosa- PU. *Diana C. Barbosa Blautón.*



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co